

# SEMINARIO

## ENTRADA EN DOMICILIO EN LAS ACTUACIONES INSPECTORAS

**En directo y en diferido**

**Ponente**

**Don César García Novoa**

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en Universidad  
de Santiago de Compostela

### **Objetivo**

Analizar la cuestión controvertidas de la entrada en domicilio en las actuaciones de la Inspección tributaria. Y, especialmente la última sentencia, 1231/2020 de 1 de octubre de 2020.

## Programa

1. Formas de inicio del procedimiento de inspección
2. Facultades de la inspección
3. Entrada en los locales del sujeto pasivo
  - Colisión con el derecho a la intimidad
  - Art. 18 de la constitución
4. Regla de la ponderación
5. Derecho a la intimidad y domicilio constitucionalmente protegido
6. ¿sólo personas físicas?
7. Órganos facultados para la entrada en el domicilio
8. Adopción de medidas cautelares
9. Derecho a la inviolabilidad del domicilio
  - Normas internacionales. Jurisprudencia del TEHD
  - Doctrina del tribunal constitucional
10. La autorización judicial. Características
11. El análisis de proporcionalidad
  - Jurisprudencia del tribunal constitucional:
  - No caben autorizaciones automáticas
  - La declaración de rentas por debajo del sector justifica una autorización de entrada en el domicilio? (caso taberna la montillana)
12. Consentimiento del inspeccionado
  - ¿Quién puede consentir?
  - ¿Cómo debe ser el consentimiento?
  - El consentimiento para la entrada en dependencias que no son domicilio constitucionalmente protegido
  - ¿Qué debe hacer la administración si no tuviese seguridad sobre la naturaleza domiciliaria del local al que intenta acceder?
  - El consentimiento es revocable o puede ser condicionado
13. Domicilio constitucionalmente protegido
  - Tendencia del supremo: no es domicilio constitucionalmente protegido un local comercial
  - Sentencias del TS 23 y 24 de abril de 2010
  - Despachos profesionales y clínicas privadas
  - Oficinas de farmacia
14. ¿quién debe atender a la inspección?
15. Derecho a no declarar y procedimiento inspector
16. Influencia de la sentencia del tribunal supremo de 23 de julio de 2020
- 17. Giro esencial en la jurisprudencia. Sentencia 1231/2020, de 1 de octubre de 2020**
18. Conclusión



Envíe por email a [info@servidar.com](mailto:info@servidar.com) ☒ o fax **912 184 249**

Nuestro teléfono ☎ **912 184 798** y vía web [www.servidar.com](http://www.servidar.com)

## Seminario Entrada en domicilio en las actuaciones inspectoras

- **Fecha:** 10 de noviembre de 2020, martes
- **Lugar:** Videoconferencia vía internet en directo y diferido durante 3 meses
- **Horario:** **12.00 a 14.00 horas**, una hora menos en Canarias
- **Importe, precio especial para Vd.: 48 €**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Empresa \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Tel \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Email para envío de factura \_\_\_\_\_

Email para envío de publicidad \_\_\_\_\_

### FORMA DE PAGO

- Por transferencia a la cuenta de la **Caixa nº** ES83 2100 5192 3722 0016 1815  
Por favor, indicar en la transferencia nombre del asistente y teléfono
- Talón nominativo a nombre de Escuela de Negocios Dar a enviar por correo
- Cargo en cuenta: ES \_\_\_\_\_
- Tarjeta: nº \_\_\_\_\_ Vto.: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de ESCUELA DE NEGOCIOS DAR S.L.U para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por Email: [info@servidar.com](mailto:info@servidar.com)

Escuela de Negocios DAR, SLU – B35578673 -Avda. Escaleritas, 52 C Local 37 A - 35011 Las Palmas de Gran Canaria